**ESTUDIOS PREVIOS**

| **CIUDAD:** ALBÁN – CUNDINAMARCA | **FECHA** | **AA** | **MM** | **DD** |
|---|---|---|---|---|
| | | **2026** | **09** | **18** |

## 1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2 que… "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, la Ley 1876 de 2017, en su artículo 24, dispone que los municipios es el competente para la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

Considerando el Plan de Desarrollo "Avancemos Juntos por Albán", en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promover el desarrollo económico, social y cultural de su población, tiene como prioridad el fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria, las ferias, los eventos culturales y, de manera especial, los mercados campesinos. Estos últimos se constituyen en un escenario estratégico para impulsar la economía local, fomentar la soberanía alimentaria, rescatar las tradiciones rurales y garantizar que los pequeños y medianos productores tengan acceso directo a los consumidores, eliminando intermediarios y mejorando sus ingresos.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se hace necesario garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de infraestructura que permitan su realización con calidad, eficiencia y seguridad. En este sentido, el suministro de elementos (como carpas, mesas, sillas, señalización, entre otros) resultan indispensables para:

1. Asegurar la operatividad de los mercados campesinos y eventos municipales, brindando espacios adecuados y dignos a productores, comerciantes y asistentes.
2. Fortalecer la economía local y campesina, contribuyendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1988 de 2019, que promueve la compra pública local y el apoyo directo a los campesinos, así como a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de desarrollo rural y apoyo a la economía popular.

3. Cumplir con principios de eficiencia y planeación en la contratación pública, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, al garantizar que los recursos invertidos generen un impacto positivo y sostenible para la comunidad.
4. Fortalecer la identidad cultural y la integración social, ya que los mercados campesinos y demás eventos del municipio no solo cumplen una función económica, sino también cultural y recreativa, fomentando la participación ciudadana y la cohesión social.
5. Brindar condiciones de seguridad y salubridad, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes y las normas de gestión del riesgo, protegiendo tanto a los productores como a los consumidores.

La Administración Municipal, en el marco de las acciones encaminadas al fortalecimiento y promoción del sector agropecuario y de la economía local, realiza periódicamente los mercados campesinos en el parque principal del municipio, con el propósito de generar espacios de comercialización directa para los productores y emprendedores del sector rural, facilitando la oferta de sus productos a la comunidad y promoviendo el desarrollo de la actividad económica local.

No obstante, el parque principal, lugar destinado para la realización de estas actividades, no cuenta con espacios suficientes que permitan proteger a los productores, comerciantes, productos y asistentes de las condiciones climáticas, especialmente de la exposición directa al sol y de las lluvias que puedan presentarse durante el desarrollo de las jornadas.

En consecuencia, resulta necesario disponer de carpas y elementos de protección temporal, que permitan garantizar unas condiciones adecuadas para la instalación y funcionamiento de los puestos de comercialización, protegiendo tanto a los participantes como los productos ofertados. La disponibilidad de estos elementos contribuirá, además, a mejorar la organización, presentación y desarrollo de los mercados campesinos, permitiendo que las actividades programadas puedan realizarse de manera continua y en condiciones apropiadas, sin que las condiciones climáticas afecten su normal desarrollo.

En conclusión, la contratación del mantenimiento y suministro de elementos se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los mercados campesinos y de los eventos municipales de Albán, los cuales son esenciales para dinamizar la economía local, fortalecer el tejido social, rescatar las tradiciones culturales y cumplir con el mandato legal y constitucional de promover el bienestar general de la población.

Así las cosas, es crucial ofrecer condiciones adecuadas para la atención y desarrollo de los programas mencionados. Por ello, la Administración Municipal, utilizando los recursos disponibles, gestiona la prestación de servicios logísticos para apoyar el área de la Oficina de Extensión Agropecuaria en la realización de dichos eventos y contribuye a dar cumplimiento al objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal “AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN 2024-2027”:

| LINEA ESTRATEGICA | SECTOR | PROGRAMA | META DE BIENESTAR | META PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| AVANCEMOS EN LAS TRANSFORMACION PROGRESO Y | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | DESARROLLO AGROPECUARIO | Servicio de apoyo a la comercialización | Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESARROLLO DE ALBÁN | | | | competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales. |

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la vigencia 2026 y el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio de Albán Cundinamarca.

Para cumplir con lo anteriormente mencionado y dado que el objeto de contratación y el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por el Municipio de Albán sugieren la pertinencia de proceder con esta contratación, se considera adecuado optar por Entidades privadas sin ánimo de lucro y con probada capacidad. En los últimos años, estas entidades han demostrado ser muy efectivas y han obtenido excelentes resultados en el cumplimiento de los fines y objetivos sociales que persigue la Entidad territorial.

La Administración Municipal de Albán ha estado implementando diversos procesos, metodologías y estrategias para mejorar la eficiencia y operatividad en la prestación del servicio, buscando cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad. Con el fin de priorizar a la comunidad del Municipio, se considera adecuado avanzar con el proceso contractual necesario para proporcionar a la Administración los recursos esenciales para llevar a cabo las actividades de desarrollo.

En virtud de lo anterior se hace necesario **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARPAS PARA FORTALECER LOS MERCADOS CAMPESINOS Y DEMÁS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA".**

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

**3.1. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARPAS PARA FORTALECER LOS MERCADOS CAMPESINOS Y DEMÁS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.

**3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes y/o servicios a contratar se relacionan a continuación:

| Ítem | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD APROX |
|---|---|---|---|---|
| 1 | carpa Tipo kiosco Impermeable Armable 3*3 | Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18.<br>- Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18.<br>- Peso aprox: 48 Kg aprox.<br>- Gran Variedad de Colores Disponibles.<br>- Medidas 3mt x 3mt x 2.8mt (largo x ancho x altura).<br>- Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad.<br><br>Se incluye en el pedido:<br>- Lona verano techo nacional PVC, protección biocida antihongo, 100% impermeable, uniones con electrosellado resistente al rasgado, estabilidad de color, protector UV. Color y Logo de la Alcaldía por definir con el supervisor.<br>- Estructura Armable de 3x3 Mts que consta de:<br>- 4 Parales de Acero de 1 1/2" Calibre 18 | UNIDAD | 6 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | - 4 Tubos Laterales de Techo en Cercha de 18 Cms de 1" Calibre 18<br>- 4 Tubos Superiores de Techo en Tubo Cuadrado de 1" Calibre 18 | | |

**3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos:

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30241700 | Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana |
| 49121503 | Carpas |
| 49121512 | Estacas para carpas |
| 49121500 | Equipos para camping y exteriores |

**3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será contrato de MINIMA CUANTIA.

**3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.5.1. Plazo de Ejecución**: el plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) mes**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal.

**3.5.2. Lugar de Ejecución:** Albán - Cundinamarca

**3.5.3. Valor del Contrato:** El valor estimado del contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS M/CTE ($19.523.100),** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Para los elementos e insumos requeridos se tuvo en cuenta el IVA del 19% y aquellos bienes excluidos y bienes exentos, según lo Establecido en el Estatuto Tributario y su reglamentario actualmente vigente.

**3.5.4. Forma de pago:** El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a los suministros realizados, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema

general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

**3.5.5. Supervisión y/o Interventoría:** Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

**3.5.6. Obligaciones de las partes.**

**a. Obligaciones Generales del Contratista.**

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
g) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.

i) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
j) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
l) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
n) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

**b. Obligaciones Específicas del Contratista:**

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad y según las solicitudes y/o órdenes parciales impartidas por el supervisor, en el plazo y hora indicada.
b) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
c) En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
d) Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
e) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

**c. Obligaciones del Municipio:**

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del*

*objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Albán está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS M/CTE ($19.523.100),** se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARPAS PARA FORTALECER LOS MERCADOS CAMPESINOS Y DEMÁS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA**, se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía a monto agotable.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS M/CTE ($19.523.100),** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales, el cual se mantendrá fijo, y las cantidades se ajustarán al presupuesto.

| | | | | | UBICARS | | BRYAN PARRA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **ELEMENTO** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD APROX** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | carpa Tipo kiosco Impermeable Armable 3*3 | Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18.<br>- Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18.<br>- Peso aprox: 48 Kg aprox.<br>- Gran Variedad de Colores Disponibles.<br>- Medidas 3mt x 3mt x 2.8mt (largo x ancho x altura).<br>- Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad.<br><br>Se incluye en el pedido:<br>- Lona verano techo nacional PVC, protección biocida antihongo, 100% impermeable, uniones con electrosellado resistente al rasgado, estabilidad de color, protector UV. Color y Logo de la Alcaldía por definir con el supervisor.<br>- Estructura Armable de 3x3 Mts que consta de:<br>- 4 Parales de Acero de 1 1/2" Calibre 18<br>- 4 Tubos Laterales de Techo en Cercha de 18 Cms de 1" Calibre 18<br>- 4 Tubos Superiores de Techo en Tubo Cuadrado de 1" Calibre 18 | UNIDAD | 6 | $ 3.260.850 | $ 19.565.100 | $ 3.246.850 | $ 19.481.100 | **$ 19.523.100** |

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%
- Estampilla Projusticia 2%
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones para cada uno de los ítems, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

| Ítem | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD APROX | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | carpa Tipo kiosco Impermeable Armable 3*3 | Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18.<br>- Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18.<br>- Peso aprox: 48 Kg aprox.<br>- Gran Variedad de Colores Disponibles.<br>- Medidas 3mt x 3mt x 2.8mt (largo x ancho x altura).<br>- Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad.<br><br>Se incluye en el pedido:<br>- Lona verano techo nacional PVC, protección biocida antihongo, 100% impermeable, uniones con electrosellado resistente al rasgado, estabilidad de color, protector UV. Color y Logo de la Alcaldía por definir con el supervisor.<br>- Estructura Armable de 3x3 Mts que consta de:<br>- 4 Parales de Acero de 1 1/2" Calibre 18<br>- 4 Tubos Laterales de Techo en Cercha de 18 cms de 1" Calibre 18<br>- 4 Tubos Superiores de Techo en Tubo Cuadrado de 1" Calibre 18 | UNIDAD | 6 | **$ 19.523.100** |

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No 2026000434 de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el valor promedio de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

**Nota 1:** La entidad establece el presupuesto oficial en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS M/CTE ($19.523.100),** el cual se mantendrá fijo, y las cantidades se ajustarán al presupuesto oficial.
**Nota 2:** El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
**Nota 3:** La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
**Nota 4:** Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

**7. REQUISITOS HABILITANTES**

**7.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

**7.1.1.** Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

**7.1.2.** Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

**a**. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**b**. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

**7.1.3.** Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**7.1.4.** Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

**7.1.5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**7.1.6.** Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

**a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

**b**. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

**c**. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**7.1.7.** Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

**7.1.8.** Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

**7.1.9.** Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

**7.1.10.** Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

**7.1.11.** Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

**7.1.12.** Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

**7.1.13.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

**7.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

**7.2.1. EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de dos (2) contrato, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá corresponder a **adquisición y/o suministro de carpas**
2. El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector
3. Que la experiencia aportada se encuentre ejecutada y finalizada antes del cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valida la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

La Alcaldía Municipal de Albán se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes ante las entidades contratantes y demás fuentes de información disponibles, así como de solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para comprobar la veracidad y alcance de la experiencia acreditada.

7.3. **MUESTRA FÍSICA:** El proponente, Deberá aportar una muestra física de los ítems mencionados en la ficha técnica, previo al momento del cierre del proceso, lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, este deberá ser presentada de manera física en las instalaciones de la alcaldía municipal de Albán hasta máximo la hora indicada de presentación de ofertas

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

**7.4 LA OFERTA ECONOMICA:**

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

**Definiciones.**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, pueden presentarse

durante y con ocasión de la ejecución del contrato**.**

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

| N° | RIESGOS PREVISIBLES | TIPIFICACIÓN | PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja) | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incremento de Precios | Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien | MEDIO | ASUMIDO POR EL CONTRATISTA | 100% |
| 2 | Técnico | Los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas | MEDIO | ASUMIDO POR EL CONTRATISTA | 100% |
| 3 | Financiero | Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago) | BAJO | MUNICIPIO | 100% |

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Los proponentes deben presentar de manera simultánea con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

La garantía debe contener lo siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente selección abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**NOTA:** Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la alcaldía municipal de Alban con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así:

a. **Cumplimiento del contrato:** cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**b. Calidad de los bienes:** La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales**.**

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

**11. CONCLUSIÓN**

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

**REALIZADO POR:**

**JHONIER STIVEN CASTIBLANCO MORENO**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboración: 18 de Septiembre de 2026

**Proyecto:** Angie Castellanos Rodríguez – Técnico Administrativo Oficina de Extensión Agropecuaria
**Revisó:** Daniel Fernando Triana – Jefe de Oficina de Extensión Agropecuaria.
**Revisó:** Óscar Ruge – Asesor Jurídico